



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO NUEVO MODELO

DOCUMENTO: traslado-decreto. FECHA: 17 ABR. 2017 NUMERACIÓN: 1929 REFERENCIA traslado subsanación error sobre 1 72.16	
DEPARTAMENTO: SECCION DE CONTRATACION ASUNTO: Subsanación error Resolución 29/3/2017 . Subsanación sobre 1 expte. 71/2016	DESTINARIO: INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U.

Con fecha 17 ABR. 2017 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Sección de Contratación. Expte 72/2016 .” Expediente : Servicio de Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud) de las Obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado 2017 de Benalmádena . ”

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de esta Concejalía de Hacienda de fecha 29 de marzo de 2017 se acordó lo siguiente :

“

Visto el informe emitido, el 20-03-2017 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

“Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de febrero de 2017 se aprobó expediente de contratación del Servicio de Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud) de las Obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado 2017 de Benalmádena, con un presupuesto de licitación de 7.895,04 € + 1.657,96 € correspondientes al I.V.A. y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que se procedió a cursar invitación para participar en el presente procedimiento a las entidades Civiliza Ingeniería SLP, Narval Ingeniería S.A., CEMOSA, Ingeniería Soluciones para la Energía SLU y Técnicas y Planeamiento S.A.

Resultando que se publicó asimismo, conforme a la Ley de Transparencia de Andalucía, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Recibidas dentro del plazo legalmente concedido las ofertas de las entidades
1.ECOMAC ESTUDIOS S.L.P.

2.Mª INMACULADA GALLARDO LUQUE.

3.AXIAL INGENIERÍA S.L.U

4.GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.

5.NARVAL INGENIERÍA S.A.

6.INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U.

7.SGS TECNOS S.A.

8.CEMOSA.

9. COORDINACIONES Y PROYECTOS DE SEGURIDAD LAMS S.L.

10.INASER INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P.

11.IN&AR INFRAESTRUCTURE ENGINEERING S.L.

12.AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORA AMBIENTAL S.L.

13.CIVILIZA INGENIERÍA S.L.P.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se proceden a realizar los trámites de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 del los licitadores, con el siguiente resultado:

1. OFERTA PRESENTADA POR ECOMAC ESTUDIOS S.L.P.

Documentación incluida:

-Justificante de seguro, junto con compromiso de renovación; declaración responsable del Anexo II-B del PCAP ;documentos relativos a solvencia técnica.

Calificación: se advierten las siguientes deficiencias:

-No obra la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo, en el momento presente, calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto conforme a las previsiones del PCAP,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 tan solo se requerirá al candidato cuya oferta sea la más favorable.

2. OFERTA DE M^a INMACULADA GALLARDO LUQUE

Documentación incluida:

-Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. No pertenece a grupo.

Calificación: la documentación se considera correcta.

3. OFERTA PRESENTADA POR AXIAL INGENIERÍA S.L.U

Documentación incluida:

-Declaración del Anexo II del PCAP ;certificado de colegiación .

Calificación: se advierten las siguientes deficiencias:

-No obra la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo, en el momento presente, calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto conforme a las previsiones del PCAP, la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 tan solo se requerirá al candidato cuya oferta sea la más favorable.

4. OFERTA PRESENTADA POR GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.

Documentación incluida:

-Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. Pertenece a grupo, no presentándose ninguna otra empresa de dicho grupo al procedimiento.

-Información de contacto.

Calificación: la documentación se considera correcta.

5. OFERTA PRESENTADA POR NARVAL INGENIERÍA S.A.

Documentación incluida:

-Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. No pertenece a grupo de empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Calificación: la documentación se considera correcta.

6. OFERTA PRESENTADA POR INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U.

Documentación incluida:

-Documentos relativos a solvencia económica y financiera; declaración responsable del Anexo II -B del PACP; documentos relativos a solvencia técnica.

Calificación: se advierten las siguientes deficiencias:

- No obra la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo, en el momento presente, calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto conforme a las previsiones del PCAP, la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 tan solo se requerirá al candidato cuya oferta sea la más favorable.

7. OFERTA PRESENTADA POR SGS TECNOS S.A.

Documentación incluida: declaración responsable del Anexo II-B del PCAP; documentos relativos a solvencia económica y financiera; declaración de pertenencia a grupo, no presentándose al procedimiento ninguna otra empresa perteneciente al grupo; escrituras de constitución, , de elevación a público de acuerdos sociales de 27 de enero de 1992 y de 4 de junio de 1997.

Calificación: se advierten las siguientes deficiencias:

- No obra la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo , en el momento presente , calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto conforme a las previsiones del PCAP, la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 tan solo se requerirá al candidato cuya oferta sea la más favorable.

8. OFERTA PRESENTADA POR CEMOSA.

Documentación incluida:

-Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. Perteneciente a grupo, no presentándose ninguna otra empresa de dicho grupo al procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Calificación: la documentación se considera correcta.

9. OFERTA PRESENTADA POR COORDINACIONES Y PROYECTOS DE SEGURIDAD LAMS S.L .

Documentación incluida:

-Declaración responsable del Anexo II-B del PCAP;declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP (no pertenece a grupo de empresas) ;póliza de seguro; documentos relativos a solvencia económica y financiera;documentos relativos a solvencia técnica.

Calificación: la documentación se considera correcta, al constar la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar, sin que en el momento presente se califique el resto de la documentación aportada, toda vez que conforme a las previsiones del PCAP, la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 tan solo se requerirá al candidato cuya oferta sea la más favorable.

10. OFERTA PRESENTADA POR INASER INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P.

Documentación incluida:

-Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. No pertenece a grupo de empresas.

Calificación: la documentación se considera correcta.

11. OFERTA PRESENTADA POR IN&AR INFRAESTRUCTURE ENGINEERING S.L.

Documentación incluida:

-Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. No pertenece a grupo de empresas.

Calificación: la documentación se considera correcta.

12. OFERTA PRESENTADA POR AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORA AMBIENTAL S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Documentación incluida: Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. No pertenece a grupo de empresas.

Calificación: la documentación se considera correcta.

13. OFERTA PRESENTADA POR CIVILIZA INGENIERÍA S.L.P.

Documentación incluida:

-Declaración responsable del Anexo II-B del PCAP ; Declaración relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP. No pertenece a grupo de empresas.

Calificación: la documentación se considera correcta.

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos **SE INFORMA:**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15-01-99, 29-4-81, 30-10-76 y 16-3-59, y siguiendo el criterio de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del TRLCSP tras la modificación del mismo realizada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a las entidades ECOMAC ESTUDIOS S.L, AXIAL INGENIERÍA S.L.U y SGS TECNOS S.A., en orden a la aportación de la **DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR INSERTA EN LAS PÁGINAS 16 Y 17 DEL PCAP**, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP **OTORGAR a las entidades:**

- ECOMAC ESTUDIOS S.L



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

- AXIAL INGENIERÍA S.L.U
- SGS TECNOS S.A,

-un plazo de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.”

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación , el 17 de abril de 2017 , del siguiente tenor :

“Se ha detectado error material en el informe emitido por esta dependencia el 20 de marzo de 2017 , relativo a la documentación obrante en el sobre nº1 de las ofertas presentadas , para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad , del Servicio de Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud) de las Obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado de 2017 de Benalmádena . Del referido informe se desprende que en la calificación de la documentación aportada , eran cuatro las empresas a quien correspondía otorgar plazo de subsanación (ECOMAC ESTUDIOS S.L.P, AXAL INGENIERÍA S.L.U , INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U Y SGS TECNOS S.A). No obstante , y por error, en el apartado final de dicho informe , tan solo se propone requerir a tres de las cuatro empresas citadas , omitiéndose a INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U .

El error señalado fue trasladado a la Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 29 de marzo de 2017 que otorgó un plazo de tres días para la subsanación de las deficiencias señaladas , únicamente a tres de los candidatos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 , de 1 de octubre , del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , se estima procede corregir el error padecido y en consecuencia , de conformidad, asimismo con la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación , otorgar a la entidad INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U , un plazo de tres días hábiles , contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento , para la aportación de la declaración del cumplimiento de los requisitos previos inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP de aplicación .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

En Benalmádena a 17 de abril de 2017.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** :

Corregir el error material padecido en la Resolución de esta Concejalía de 29 de marzo de 2017 y en consecuencia , conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.L.U. ,en orden a la aportación de la DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR INSERTA EN LAS PÁGINAS 16 Y 17 DEL PCAP, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a **17 ABR. 2017**

EL VICESECRETARIO ACCTAL,
(Por Resolución de la Direcc.Gral. de la J.A de 10/12/14 .)



Fdo. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo.